



MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 004

“FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA”

RESOLUCION DE COORDINACIÓN GENERAL

N° 037-2024-CG-UE004/INS

Lima, 29 de agosto del 2024

VISTO

Carta 148-2024-BM-PE y Carta 313-2024-BM-PE, suscrito por Issam A. Arousleiman - Director del Banco Mundial de las regiones de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú mediante el cual se aprueba el cumplimiento de las condiciones de retiro para el Componente 5 - Parte de Respuesta de Emergencia Contingente - CERC, señaladas en el Contrato de Préstamo N° 9274-PE;

CONSIDERANDO

Primero. - Con fecha 23 de abril del 2021 se declaró viable Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud Pública, 25 departamentos, con código unificado de inversiones N° 2502896;

Segundo.- Con Decreto Supremo N° 339-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 de diciembre de 2021, se aprobó una (1) operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de US\$ 68 000 000,00 (Sesenta y Ocho Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública 25 departamentos”; asimismo, autorizó al Ministro de Economía y Finanzas a la suscripción del contrato de préstamo de la operación de endeudamiento externo; y se dispuso que el organismo



ejecutor esté a cargo del Sector Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, mediante la Unidad Ejecutora, implementada una vez suscrito el contrato de préstamo;

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en la precitada norma, la República del Perú y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento - BIRF suscriben el 23 de setiembre del 2021 el Contrato de Préstamo N° 9274-PE, para el financiamiento parcial del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos";

Cuarto.- La sección 1 del referido contrato de préstamo reconoce a la Parte 5 - Respuesta de Emergencia de Contingencia (CERC) como un componente que busca atender de forma inmediata una emergencia de salud pública, según sea el caso.

Quinto.- La sección 2 literal E del Contrato de Préstamo, señala (4) presupuestos de obligatorio cumplimiento para la activación del Componente 5, estos son:

1. *Con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades de respuesta a emergencias contingentes previstas en la Parte 5 del Proyecto ("Parte de Respuesta a Emergencias Contingentes"), el Prestatario deberá asegurarse de que:*
 - (a) *se prepare y adopte un manual ("Manual CERC") en forma y contenido aceptables para el Banco, que establecerá los arreglos detallados de implementación para la Parte de Respuesta de Emergencia Contingente.....;*
 - (b) *el Plan de Acción de Emergencia se prepara y adopta en forma y contenido aceptables para el Banco;*
 - (do) *la Parte de Respuesta a Emergencias se lleva a cabo de conformidad con el Manual del CERC y el Plan de Acción de Emergencia; sin embargo, en caso de cualquier inconsistencia entre las disposiciones del Manual del CERC o el Plan de Acción de Emergencia y este Acuerdo, prevalecerán las disposiciones de este Acuerdo; y*
 - (d) *ni el Manual del CERC ni el Plan de Acción de Emergencia se modifican, suspenden, derogan, revocan o renuncian a su cumplimiento sin la aprobación previa por escrito del Banco.*
2. *El prestatario deberá garantizar que las estructuras y los acuerdos a que se refiere el Manual del CERC se mantengan durante toda la ejecución de la Parte de Respuesta de Emergencia Contingente, con personal y recursos adecuados que sean satisfactorios para el Banco.*
3. *El prestatario deberá Asegúrese de que:*
 - (a) *los instrumentos ambientales y sociales requeridos para la Parte de Respuesta de Emergencia Contingente se preparan, divulgan y adoptan de conformidad con el Manual del CERC, el PCAS y el MGAS del CERC, y en forma y contenido aceptables para el Banco; y*
 - (b) *La Parte de Respuesta a Emergencias Contingentes se lleva a cabo de conformidad con los instrumentos ambientales y sociales de una manera aceptable para el Banco.*
4. *Las actividades bajo la Parte de Respuesta a Emergencias de Contingencia se llevarán a cabo solo después de que haya ocurrido una Emergencia de Salud Pública Elegible.*

Sexto.- En la Sección III literal B acápite b) del Contrato de Préstamo, señala que para gastos de emergencia de la categoría 2, a menos que y hasta que se han cumplido todas las condiciones siguientes respecto de dichos gastos:

- (i) (A) *el Prestatario ha determinado que ha ocurrido una Emergencia de Salud Pública Elegible y ha presentado al Banco una solicitud para retirar montos del Préstamo bajo la Categoría (2); y (B) el Banco ha estado de acuerdo con dicha determinación, ha aceptado dicha solicitud y ha notificado al Prestatario al respecto;*

- (ii) *el Prestatario ha adoptado el Manual y el Plan de Acción de Emergencia del CERC, en forma y contenido aceptables para la Asociación; y*
- (iii) *El Prestatario ha asegurado que el CERC-ESMF ha sido preparado, adoptado y divulgado, todo ello de conformidad con las disposiciones de las Secciones ID y E de este Anexo.*



Séptimo. - Con Carta 148-2024-BM-PE del 7 de mayo del 2024, el Banco Mundial expresa su acuerdo con la determinación del Estado Peruano que señaló como “emergencia de Salud Pública elegible” la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Dengue”.

Octavo. - Con Carta 313-2024-BM-PE del 20 de agosto del 2024, el Banco Mundial aprueba la activación del Componente 5 - Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC), con base a los documentos presentados y al cumplimiento de las condiciones para el retiro de fondos bajo la Parte 5 (CERC), levantando las condiciones para el retiro de los fondos de la categoría (2) de la Sección III del Anexo 2 del Convenio de Préstamo, hasta por un monto de \$ 4566.174.43 para financiar los gastos de emergencia elegibles detallados en el Plan de Emergencia.

Noveno. - Conforme, lo expresado en los considerandos séptimo y octavo, esta Unidad Ejecutora 004/INS, obtuvo la autorización - (No Objeción) al Manual CERC y al Plan de Acción de Emergencia del CERC, levantándose con ello las condiciones para el retiro de los fondos de la categoría (2) de la Sección III A del Anexo 2 del Contrato de Préstamo, pudiéndose retirar a partir del 20 de agosto del 2024 hasta por un monto de \$ 4566.174.43 para financiar los gastos de emergencia elegibles detallados en el Plan de Emergencia, por lo que corresponde emitir acto resolutivo que formalice la incorporación de ambos instrumentos legales al expediente de activación del Componente 5 de Respuesta Inmediata a la Emergencia o CERC, por corresponder.

En consecuencia, con el visto bueno de la Coordinación Legal;

SE RESUELVE

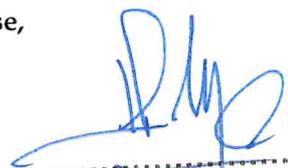
Artículo 1.- APROBAR el Manual de Operaciones para el CERC y el Plan de Acción de Emergencia del CERC, correspondiente al Proyecto de Inversión 2502896 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública 25 departamentos, refrendada con Carta de No objeción del Banco Mundial BIRF del 20 de agosto del 2024.



Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, al Comité Consultivo, a la Coordinación Administrativa Financiera de la UE004/ISN, a la Coordinación Técnica de la UE004/INS y a las demás coordinaciones que se considere pertinente.

Artículo 3.- REMITIR copia del contenido Manual Operativo del CERC y del Plan de Acción de Emergencia del CERC a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Coordinación Técnica y otros componentes, para conocimiento, el registro y archivo correspondiente.

Regístrese y comuníquese,


PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Coordinador General
Unidad Ejecutora 004
Instituto Nacional de Salud

